

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	<i>Ejecutivo Laboral</i>
RADICADO	<i>05001 41 05 005 2017 00514 00</i>
EJECUTANTE	<i>JOSE DARIO VALENCIA JIMENEZ</i>
EJECUTADO	<i>Colpensiones</i>
TEMA	<i>Mandamiento de Pago</i>
DECISIÓN	<i>Corrige auto – Cédula Demandante</i>

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **DAMIAN EMILIO LONDOÑO GARCIA** contra **COLPENSIONES**, mediante memorial que antecede observa el Despacho que en el auto que libró mandamiento de pago el día catorce de agosto de 2019, se indicó que la cédula del demandante es # 32.313.507 , debiendo corregirse, pues la cedula del demandante dentro de este proceso es # **8.391.946**.

NOTIFIQUESE,

CATALINA ESCOBAR ORTIZ
JUEZ A

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. _____ FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 5 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL DIA _____ A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIO _____